

cretario a la R. O. de 14 de los en curso aprobando la Instruccion para llevar a efecto el Padron de habitantes en cada uno de los Municipios de España con referencia al dia 1.º de Diciembre 1921, acordandose en su vista la division del termino municipal en seis secciones a los efectos de los trabajos para formacion del censo

Facultose a la Alcaldia para el nombramiento del personal necesario para la recogida y distribucion de las hojas de inscripcion a quienes se daran las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las ocho, extendiendose la presente acta que firman la presidencia y los concurrentes al acto conmigo el secretario de que certifico.

Juan Barange Montaña
Antonio Cuñillera Domingo Zouch

Alcalde Presidente

D. Jose Barange
1.º Teniente

D. Juan Montaña
2.º Teniente

D. Antonio Cuñillera
3.º Teniente

D. Domingo Zouch

En la ciudad de Granollers a los veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro: siendo las siete de la tarde reuniose la Comision Permanente bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario y concurriendo los tres Tenientes de Alcalde anotados al margen

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y visto un oficio de Intervencion en el que por no haberse incorporado al actual presupuesto, al liquidarse las obligaciones del finido ejercicio, crédito alguno por los servicios profesionales acreditados por el Farmacéutico titular D. José Huguet, precisa a los efectos de todo pago parcial que se ordene interim se practica la liquidacion del desubierto, habilitar el crédito necesario a cuyo fin dice puede abonarse al capítulo 9º "Créditos Reconocidos", se acuerda efectuar pagos correspondiente con cargo al dicho capítulo.

Se autoriza a D. Nicolás Clotet y a D. José Jamps para practicar las obras que tienen interesadas - previo pago de los arbitrios correspondientes.

Seguidamente y previo unas explicaciones del Sr. Presidente de la Comisión respectiva se aprueba un dictamen del Instituto de estudios superiores y bases que se adjuntan y cuyas conclusiones son: Primera. Proceder al inmediato estudio y aprobación del Reglamento para el servicio del Instituto de estudios superiores, al tenor de la Base adjunta orientada a concretar las especialidades y alcance económico que en enseñanza determine. Segundo. Imputar con cargo a Imprevistos toda insuficiencia que resultare a fin de ejercicio en el actual crédito para sosten de dicha escuela cuya inversion no se entenderá porrotada por mensualidades de servicios siendo compatibles el aumento de gastos de personal el mayor ingreso por expedición de matriculas.

Visto el acuerdo del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, de quince del pasado Octubre con referencia a la concesion de moratorias para el pago del contingente y conceder a la vez el Aquitamiento de los propósitos de dicho conse-

jo a virtud de los que rectificando actitudes
contrarias se propone a subvenir obras para
mejoramiento urbano de esta Ciudad, y en los
deseos de corresponder a tal espíritu de concor-
dia, supuesta la obligacion de cooperar a los
gastos provinciales cuyas protestas contra
la derrama lo ha sido en su aspecto formal
y factible de anularse al ser recurridos los acuer-
dos recaidos, o permitir menos procedimientos
impositivos para cobro de las cuotas contraverti-
das: la Comision acuerda proponer al Ayunta-
miento la adopcion de los siguientes acuerdos.

El Ayuntamiento se obliga: Primero. A pagar
a la Caja de la Mancomunidad de Cataluña las
siguientes cantidades: 20,781'12 pesetas por racion
del contingente correspondiente al ejercicio 1922-
23; 30,218'68 pesetas por racion del contingente de
1923/24 y 6,017'57 pesetas por racion del corres-
pondiente al primer trimestre del ejercicio
en curso cuyas cantidades forman un total de
57,017'37 pesetas. Segundo. Tenida cuenta que
el Ayuntamiento de Granollers ha satisfecho
durante el pasado ejercicio economico a la
Mancomunidad la cantidad de 23,214'13 pesetas
y el cupo asignado para dicho ejercicio era el de
30,218'68 pesetas lo que implica una diferencia
de 7004'55 pesetas, el Ayuntamiento satisfara
antes de fin de Diciembre la cantidad de 6017'57
pesetas correspondiente al primer trimestre
de 1924/25 y la de 7004'55 por saldo del ejercicio
de 1923/24.

Antes de fin de Junio de 1925 el Ayuntamiento
satisfara 18,052'75 pts por contingente de 1924/
25 y 2,325'25 pts en concepto de atrasos.



Tercero. El resto de atrasos de 41,500 pesetas que hechos aquellos pagos adeudaría el Ayuntamiento a la Mancomunidad se obliga al igual a satisfacerla en ocho plazos semestrales de 5,200 pesetas cada uno a partir del primer semestre del ejercicio de 1925/26.

Cuarto. Mediante la entrega de la cantidad de pesetas 13,022'12 pesetas, así como el puntual cumplimiento de las demás obligaciones antes determinadas, la Mancomunidad de Cataluña considerará al Ayuntamiento de Granollers al corriente en el pago de sus obligaciones a los efectos de la concesión de obras y servicios públicos, subvenciones o auxilios a dicha Corporación siempre que como es consiguiente abone en lo sucesivo puntualmente además de las cuotas convenidas las correspondientes al ejercicio en curso. Quinto. El Ayuntamiento de Granollers renuncia al recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación contra el contingente fijado para este año por la Mancomunidad de Cataluña y a los efectos de los recursos anteriores resueltos por las R. R. O. O. de 26 Noviembre y 18 Diciembre del año último, obligándose a presentar en el Ministerio de la Gobernación, dentro de los ocho días siguientes a la formalización del presente convenio, el correspondiente escrito en que se haga constar aquella renuncia.

Sexta. Instruir el oportuno expediente para rehabilitar en presupuesto el crédito que se reconoce a los efectos del inmediato pago.

Terminado el despacho ordinario y no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las ocho, extendiéndose

la presente acta que firman el Presidente y demás concurrentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.

José Barangei Montaña
Antonio Cervera Domingo Juch

Hecho en Ovet

Alcalde Presidente

D. José Barangei
1º Teniente

D. Juan Montaña
2º Teniente

D. Antonio Cervera
3º Teniente

D. Domingo Juch

En la ciudad de Granollers a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las siete de la tarde reunióse la Comisión Permanente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente y concurriendo los Sres Tenientes de Alcalde anotados al margen

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente mereció la aprobación de la Permanente la distribución de fondos para el corriente mes.

Pasó a informe de la Comisión de Fomento una instancia suscrita por D. Pedro Páges para abrir una ventana y revocar la fachada de la casa número 102 de la calle de Corró de esta Ciudad.

La Comisión unánime tomó los siguientes acuerdos tenidos cuenta lo que con respecto al particular prescribe el vigente Estatuto Municipal.

Primero. Adjudicar mediante subasta el servicio de transporte de carnes desde el Matadero a los puestos de venta al tenor de las condiciones